

RV: ACTUALIZACION CREDITO

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/05/2021 9:36

Para: Juzgado 04 Civil Circuito De Ejecución - Antioquia - Medellín <j04cctoejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diva Marcela Tobar Muñoz <dtobarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ACTUALIZAC CREDITO CAMEN QUINT 2021.pdf;

De: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS <franciscojjaramilloc@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 8:25 a. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION CREDITO

Cordial saludo. Con respeto adjunto memorial para Juzgado 2° C. Circuito de Ejecución, proceso Rdo: 0034/ 2019, que vino del 19 C. Cto y ya pasó al 4° C. Cto de Ejecución. (1 Folio). DIOS LES PAGUE y éxitos allá.

--

"Ausentes, pero **vigentes**"

Agradecimientos.

Respetuosamente,

Francisco Javier Jaramillo C.
abogado.

Cra. 49 No. 49-73. of: 12-02.

Edif Seg Bolivar.

Medellín (Ant).

Tel 251-74-26.

franciscojjaramilloc@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Medellín, 31 de mayo de 2021.

Señor,
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
E. S. D.

REF: PROCESO "EJECUTIVO CONEXO" DE CARMEN QUINTERO y otros.

CONTRA: RAPIDO TOLIMA S.A. y otros.

RADICADO: 0034 / 2019. (Vino del 19 C. Cto). y ya pasó al 4º Civil del
Circuito de Ejecución de Medellín.

1 Folio.

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de Ciudadanía número 71'875.043 **de Jericó** (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **apoderado de la parte actora**, a Usted con todo respeto, me permito manifestarle,

Que me permito realizar la debida ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO contenido en la sentencia ejecutiva, tal y como corresponde.

1. Como bien se sabe señor Juez, la última actualización del crédito se realizó el día **30 de mayo de 2019, la cual ascendió a la suma de \$196'833.818.oo.**

2. Mediante auto proferido por éste Juzgado de fecha, 13 de septiembre de 2019, APROBÓ LA LIQUIDACION DEL CREDITO, en virtud del artículo 446 numeral 3º del C.G del proceso., y deja claro el mismo auto que **"lo que significa que la presente obligación a la fecha"** (13-09-2019), está en **\$212'699.614.oo.**

1.A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, como Capital actualizado, al mes de septiembre de 2019, **\$212'699.614.oo**, sobre los cuales se agrega como interés el 0.5% mensual desde septiembre 14 de 2019 hasta el mes de junio de 2021, es decir, 22 meses. Así mismo, el 0.5% de \$212'699.614.oo es: **\$1'063.498.oo**, que multiplicados por 22 arroja un total de \$23'396.957.oo. Mismos que agregados al capital ultimo, arroja un gran total a la fecha de hoy, **de \$236'096.571.oo.**

Gran total actualizado al mes de junio de 2021, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (**\$236'096.571.oo**).

Actualización del crédito que se hace, con apego a Principios de "Transparencia, Lealtad, Seriedad, Sensatez y Buena fe".

Respetuosamente,


FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C. S. de la Judicatura
franciscojjaramillo@gmail.com